

Cobeña, a 13 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/15.647/08)

COLMENAREJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- a) Modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en el polideportivo municipal y piscina pública.

Lo que se expone al público mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por un plazo de treinta días hábiles, durante el cual los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el entendido que de no presentarse estas, el acuerdo de aprobación provisional se elevará automáticamente a definitivo una vez transcurrido el mencionado plazo. Las mencionadas reclamaciones se interpondrán ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se publica a los antedichos efectos y en cumplimiento de lo establecido en el texto legal.

Colmenarejo, a 4 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/14.436/09)

CORPA

OTROS ANUNCIOS

Efectuadas las comprobaciones oportunas, por medio de la presente se comunica a don Danial Ioan Logigan que el Ayuntamiento de Corpa va a iniciar expediente para darle de baja en el padrón de habitantes del municipio, al no encontrarse residiendo en el mismo. Se le informa que posee un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Corpa, a 13 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Megía Gabriel.

(02/4.962/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009, aprobó por unanimidad de sus miembros los siguientes períodos de cobranza y su exposición al público:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Tasa de conservación del cementerio municipal, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Tasa por reserva de aparcamiento, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Tasa por recogida de basura industrial, del 1 de junio al 31 de julio de 2009.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2009.
- IAE, del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2009.
- Casa de Niños: el período de pago será mensual.
- Talleres extraescolares: El período de pago será mensual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 27 de abril de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.879/09)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2009, aprobó por unanimidad aprobar los siguientes padrones de tributos correspondientes al ejercicio 2009:

- Padrón de IVTM.
- Padrón de recogida de basura industrial.
- Padrón de vados.
- Padrón de tasa de mantenimiento y conservación del cementerio municipal.
- Padrón del IBI urbana.
- Padrón del IBI rústica.

Por lo que se exponen al público por período de veinte días a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 27 de abril de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/5.880/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 4 de mayo de 2009 la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de El Álamo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/14.449/09)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de El Álamo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 8/2009, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente resumen:

PARTIDAS CON BAJA DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial (euros)	Importe de la baja (euros)
121.227.12	Asesoramientos varios	40.000	3.229
	Total baja en créditos		3.229

Financiación

PARTIDAS CON ALTA DE CRÉDITOS

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial (euros)	Importe del alta (euros)
324.780.00	Subvención Iglesia Reparación Tejado	0	3.229
	Total alta en créditos		3.229

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Álamo, a 4 de mayo de 2009.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(03/14.453/09)

EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Berrueco, a 24 de abril de 2009.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/14.587/09)

EL BOALO

URBANISMO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 21C, tramitado a instancia de don Mario Garcillán González y otro.

Sometiéndose el expediente al trámite de información pública por espacio de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre la materia, al objeto de que pueda examinarse el expediente y formularse las alegaciones que se estimen procedentes.

En El Boalo, a 9 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/5.813/09)

EL BOALO

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Manuel Martín Carralón y doña María Teresa Castro Cuenca se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para un bar-restaurante en la calle Portada, número 3, de la localidad de Cerceda, perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Boalo, a 31 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/4.600/09)

EL BOALO

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa la notificación de las resoluciones de Alcaldía de 11 de diciembre de 2008, de 6 de febrero y 20 de febrero de 2009, por las que se declara la caducidad de las siguientes inscripciones, por no renovación de su inscripción en el padrón de habitantes de este municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicar.

Dichos ciudadanos son:

Número de orden. — Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad/pasaporte

1. — Zohair, Hommami. — X-07369193-Q.
2. — Campos Veliz, María de los Ángeles. — 16797375-2.
3. — Saldarriaga Vergara, Jacinto Antonio. — X-07388969-N.
4. — Veliz Mora, Karen Andrea. — 14612104-7.
5. — El Moussaoui, Nizar. — X-7043052-S.
6. — Belhaj, Said. — X-5422929-N.
7. — Boutaher, Mimoun. — N-194545.
8. — Claudio Soliz, Martha. — 3289268.

El expediente obra en el Ayuntamiento de El Boalo, ante el cual los interesados podrán manifestar si continúan residiendo en el municipio, presentando los documentos y justificantes para causar nuevamente alta en el municipio, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que hubieran presentado alegación alguna, la baja en el padrón de habitantes será efectiva.

En El Boalo, a 24 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/4.598/09)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Formada por la Agencia Tributaria del Estado, la matrícula del impuesto de actividades económicas de este municipio correspondiente al ejercicio 2009 queda expuesta al público durante quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Intervención Municipal.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos de la matrícula de dicho impuesto, los sujetos pasivos podrán interponer ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria recurso potestativo de reposición durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de dicha matrícula o, directamente, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid.

En El Escorial, a 29 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/5.574/09)

ESTREMER

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que no habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto de este Ayuntamiento de Estremera, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Estremera en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, el presupuesto se considera definitivamente aprobado. A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica resumido por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	299.000,00
2	Impuestos indirectos	243.464,00